



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 327-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 2285-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el proveído N° 9267, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria D.S. N° 056-2017-EF, Artículo 208.- Recepción de la obra y plazos:

- 208.1 En la fecha de la culminación de la obra el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". 208.2 "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". 208.3 "El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto". 208.4 "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso";

Que, mediante Informe N° 2285-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios Policiales de la Comisaría PNP. Tipo C en el Cono Norte del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna" con CUI 2313495, (...). En ese sentido, se debe conformar el comité de recepción compuesto por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO
02	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES ING. WILBER HINOJOSA MAMANI
03	SEGUNDO MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN C.P.C. JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS

En tal sentido, se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Gerente de Asesoría Jurídica para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con proveído N° 9267, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de

CUD: 2023 - 9243

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 327-2023-A/MDCN-T

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA para el Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP TIPO C EN EL CONO NORTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA”, con CUI 2313495, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO
02	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES ING. WILBER HINOJOSA MAMANI
03	SEGUNDO MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN C.P.C. JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a las demás unidades pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GIDU
SGSI
INTERESADOS
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna